



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3102/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 063/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a designar como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR al Sr. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI Nro. 27.869.044 y en virtud de ello otórguese el Kits denominado “AMPLIACION” conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, para mejoras a realizarse en el inmueble de propiedad del Beneficiario adjudicado por contrato Nro. 0310284601 del programa provincial LOTENGO

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 063/2023 de fecha 09 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 074/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de junio de 2023.-